

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00976-00

Teniendo en cuenta que la liquidadora designada a folio 183, presentó justificación para la no aceptación del cargo para el cual fue designada, a fin de continuar con el trámite pertinente se dispone su relevo, en consecuencia, el Despacho **RESUELVE**:

NÓMBRAR como liquidador a CARDENAS MELO JOSE LEOVISELDO, CASTIBLANCO ROZO ADRIANA y CASTELLANOS VACCA WILBERT ORLEY¹ cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto.

ADVIÉRTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

H.Q.

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p>_____</p> <p>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
--

¹ <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>